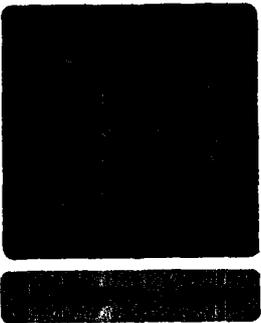


15.509
9. Sep. 82

Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE, C. Ltda.
Avda. Amazonas y Orellana
Edificio "Torrealba"
7.º piso - Oficina 702 y 703
Teléfs. 551504 - 551576
Telex 2373 SITA ED
QUITO - ECUADOR



Quito, 8 de Septiembre de 1.982

Señora Economista Doña
Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Señora Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, y asentado razón al margen de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA, LTDA.

Por el indicado instrumento público, el señor Alberto Vicens Bayá, ciudadano de nacionalidad española y socio de la referida Empresa, transfiere en favor de los señores Jorge Vilá Calvo y Alberto Vilá Calvo, ciudadanos de nacionalidad española, ochocientas participaciones de un mil sucres de valor cada una, a cada uno de los señores ultimamente nombrados, dentro del capital de la compañía INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE CIA, LTDA.

Muy atentamente,

ALBERTO VILA CALVO
Gerente.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
9 - SET 1982
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO



ECE.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad -
EN "Inmobiliaria LA NUEVA LLAVE C. LTDA." de San Fran-
Cedente: Sr.Dr. Alberto Vicéns Bayá cisco de Qui-
Cesionarios: Sres. Jorge y Alberto Vilá Calvo to, capital de
CUANTIA: S/. 1'600.000,00 la República -
Dí copia del Ecuador,-
hoy, día lu--
nes, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; an-
te mí, doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimonoveno de -
este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de cedente,
el señor doctor Alberto Vicéns Bayá, por sus propios derechos;
y como cesionarios, los señores don Jorge Vilá Calvo y don Al-
berto Vilá Calvo, también por sus propios derechos. Los com-
parecientes son españoles, mayores de edad, casados, domici-
liados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y o-
bligarse, conforme a Derecho, a quienes de conocerles doy fe;
y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la -
minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de es-
crituras públicas de la Notaría Décimonovena de este cantón,
actualmente a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión -
de participaciones sociales de la compañía Inmobiliaria La -
Nueva Llave C. Ltda., del tenor siguiente: COMPARECIENTES:--
Como cedente, el señor doctor Alberto Vicéns Bayá; y, como -
cesionarios los señores Jorge y Alberto Vilá Calvo. Todos los
comparecientes son españoles, mayores de edad, casados, con -

1 domicilio en esta ciudad de Quito, y tienen las autorizaciones
2 conferidas por el MICEI, que califica su inversión en esta com-
3 pañia como Nacional, y desde luego la autoriza, conforme cons-
4 ta de los documentos que se agregan como habilitantes.-- AN-
5 TECEDENTES: A) La compañía de responsabilidad limitada deno-
6 minada Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda., se constituyó en
7 esta ciudad de Quito, por escritura pública celebrada ante el
8 Notario Décimonoveno de este cantón doctor Jorge Campos Del-
9 gado el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y
10 uno, y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercan-
11 til con fecha dos de diciembre del mismo año. Esta compañía
12 tiene un capital de cuatro millones de sucres, íntegramente
13 suscrito siendo sus actuales socios: el doctor Alberto Vicéns
14 Bayá, propietario de dos mil (2.000) participaciones de un -
15 mil sucres cada una; Jorge Vilá Calvo, propietario de un mil
16 participaciones de un mil sucres cada una; y, Alberto Vilá -
17 Calvo, igualmente propietario de un mil participaciones de -
18 un mil sucres cada una.--- B) La Junta General Extraordinaria
19 y Universal de Socios de esta compañía, en sesión de dieci-
20 séis de junio de mil novecientos ochenta y dos, resolvió en
21 forma unánime autorizar al socio Alberto Vicéns Bayá, a fin
22 de que mediante escritura pública proceda a ceder de la dos
23 mil (2.000) participaciones de las cuales es propietario, en
24 esta compañía, ochocientas (800) a favor del socio Jorge Vi-
25 lá Calvo, y ochocientas (800) a favor del socio Alberto Vilá
26 Calvo, todo lo cual consta del Acta de Junta General Extraor-
27 dinaria y Universal de Socios que se hace referencia y de la
28 certificación conferida por el señor Gerente General de es-

1 ta compañía que se agrega como documento habilitante.- P R I -
2 M E R A.- El cedente, declara que mediante este contrato, pro-
3 cede a ceder, por valor recibido y a traspasar, a favor del -
4 socio Jorge Vilá Calvo, ochocientas (800) participaciones, de
5 un valor nominal de un mil sucres cada una. De igual manera
6 procede el cedente a ceder y traspasar a favor del socio Al-
7 berto Vilá Calvo, ochocientas (800) participaciones de un mil
8 sucres cada una de valor nominal, por valor recibido. Es de-
9 cir, que luego de esta cesión, el cedente es propietario ú-
10 nicamente de cuatrocientas participaciones de un mil sucres -
11 cada una, en esta compañía.-- S E G U N D A.- Los cesionarios
12 Jorge y Alberto Vilá Calvo, declaran que aceptan la cesión de
13 participaciones que se efectúa a través de esta escritura, por
14 convenir a sus intereses.-- T E R C E R A.- Antes de proceder
15 a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
16 del cantón, los socios obtendrán la marginación respectiva
17 en la matriz de la escritura de constitución de Inmobiliaria
18 La Nueva Llave C. Ltda.- Sírvase, señor Notario, agregar las
19 cláusulas de estilo.- (firmado) Dr. Germánico Maya Rivadenei-
20 ra, Matrícula número 1704 del Colegio de Abogados de Quito".-
21 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública
22 con todo su valor legal).--- A continuación se transcriben -
23 las autorizaciones del MICEI, cuyos textos son como siguen:
24 "PROTOCOLIZACION - República del Ecuador - Ministerio de In-
25 dustrias, Comercio e Integración.- Resolución número 666- El
26 Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comer-
27 cio e Integración.- EN USD de las facultades que le confiere
28 el Decreto Supremo número 789, de once de septiembre de mil -

1 novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo nú-
2 mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil
3 novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supremo -
4 número 900-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta
5 y seis, la declaración número 1295 de primero de julio de mil
6 novecientos ochenta y uno, suscrita por el señor Jorge Vilá -
7 Calvo, de nacionalidad española, la solicitud y la documenta-
8 ción correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-
9 terio,- R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor Jorge Vilá Cal-
10 vo, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma
11 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
12 Visa de Inmigrante, categoría 10-II, válida por tiempo indefi-
13 nido, otorgada en la Dirección General de Extranjería el die-
14 ciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, y con Re-
15 gistro número 11-1727-16572, para que invierta con el carác-
16 ter de Inversionista Nacional la suma de un millón de sucres
17 en la constitución de la compañía Inmobiliaria La Nueva La-
18 ve C. Ltda. La inversión que realizará el señor Jorge Vilá
19 Calvo, por tener el carácter de nacional carece del derecho
20 de reexportar el capital a invertirse y a transferir las u-
21 tilidades al exterior.-- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 20
22 JUL. 1981.- (firmado) Milton Cevallos Enríquez, Subsecretario
23 de Comercio e Integración.--- CERTIFICA: ES COPIA, LO CERTIFI-
24 CO, (firmado) Ing. Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional
25 Administrativo - Financiero del MICEI.--- RAZON DE PROTOCOLI-
26 ZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en
27 una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras -
28 públicas de la Notaría Décimonovena del cantón Quito, actual-

1 mente a mi cargo, el documento que antecede.-- Quito, a veinti-
2 siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.--- El Nota-
3 rio, (firmado) Dr. Jorge Campos Delgado.- (Sigue un sello)".--

4 PROTOCOLIZACION - República del Ecuador - Ministerio de In-
5 dustrias, Comercio e Integración.- Resolución número 667.

6 EL Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co-
7 mercio e Integración. EN USO de las facultades que le confie-

8 re el Decreto Supremo número 789, de once de septiembre de -

9 mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supre-

10 mo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio -

11 de mil novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto -

12 Supremo número 900-A, de noviembre de mil novecientos setenta

13 y seis, la declaración número 1294, suscrita el primero de -

14 julio de mil novecientos ochenta y uno, por el señor Alberto

15 Vilá Calvo, de nacionalidad española, la solicitud y la docu-

16 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este

17 Ministerio.-- R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor Alberto -

18 Vilá Calvo, de nacionalidad española, residente en el Ecuador

19 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-

20 dor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-II, válida por -

21 tiempo indefinido, otorgada en la Dirección General de Extran-

22jería el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

23 y con Registro número 11-1727-16571, para que invierta con

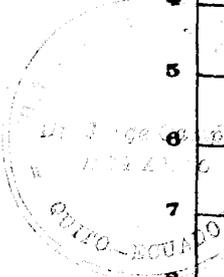
24 el carácter de inversionista nacional la suma de un millón de

25 sucres en la constitución de la compañía Inmobiliaria La Nue-

26 va LLAVE C. LTDA.-- La inversión que realizará el señor Al--

27 berto Vilá Calvo, por tener el carácter de nacional carece del

28 derecho de reexportar el capital a invertirse y a transferir



A handwritten signature or set of initials in dark ink, located on the left margin of the document, overlapping lines 23 and 24.

1 las utilidades al exterior.-- COMUNIQUESE.-- Dado en Quito, a

2 20 JUL. 1981.-- (firmado) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecre-

3 tario de Comercio e Integración.-- CERTIFICA: (firmado) Ing.

4 Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo Finan-

5 ciero del MICEI.----- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de

6 parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, proto--

7 colizado en el Registro de escrituras públicas de la Notaría

8 Décimonovena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el

9 documento que antecede.-- Quito, veintisiete de julio de mil -

10 novecientos ochenta y uno.-- El Notario, (firmado) Dr. Jorge -

11 Campos Delgado.-- (Sigue un sello)".----- (HASTA AQUI las Reso-

12 luciones, las mismas que se hallan protocolizadas ante mí, el

13 veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno).-- Pa-

14 ra la celebración de la presente escritura se observaron los

15 preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecien-

16 tes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmi-

17 go, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-- (firmado) A.

18 Vicéns Bayá.-- (firmado) Jorge Vilá C.-- (firmado) Alberto Vi-

19 lá C.-- El Notario, (firmado) Dr. Jorge Campos Delgado".-----

20 "REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

21 INTEGRACION - RESOLUCION NUMERO NOVECIENTOS VEINTINUEVE (929).

22 El Subsecretario de Integración del Ministerio de Industrias,

23 Comercio e Integración.-- VISTOS: El Decreto Supremo número

24 974 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, re-

25 formado por el Decreto Supremo número 900-A, de diez de no--

26 viembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración nú-

27 mero 1294 de uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, e-

28 fectuada por el señor Alberto Vilá Calvo, la solicitud y la

documentación correspondiente que reposa en los archivos de es-

te Ministerio; y, EN USO de las facultades que le confiere el

Decreto Supremo número 789 de once de septiembre de mil nove--

cientos setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo número 247 de -

veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno,--- R E

S U E L V E: AUTORIZAR al señor ALBERTO VILA CALVO, de nacio-

nalidad española, residente en el Ecuador según lo ha demostra-

do fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Catego-

ría 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el dieciocho

de marzo de mil novecientos ochenta y uno y registrada con el

número 11-1727-16571, para que invierta con el carácter de na-

cional la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00) en la

compra de ochocientas (800) participaciones de propiedad del se-

ñor Alberto Vicéns Bayá, de nacionalidad española y que éste -

las tiene en la compañía de responsabilidad limitada denominada

Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda.- La citada compañía tie-

ne por objeto social: "La compra venta de bienes inmuebles, cons-

trucción de edificaciones y arrendamientos de locales con o sin

muebles y para el fiel cumplimiento de este tipo de acto o con-

trato permitido por la ley y conforme a su objeto social".---

La inversión que realiza el señor ALBERTO VILA CALVO por tener

el carácter de nacional carece del derecho de reexportar el -

capital invertido o por invertirse y de transferir al exterior

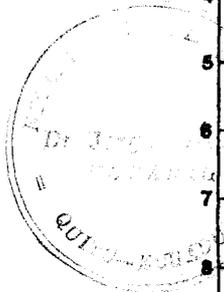
las utilidades que generen sus inversiones. --- COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a tres de septiembre de mil novecientos ochen-

ta y dos. (firmado) Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de -

Integración.-- CERTIFICA: ES COPIA, LO CERTIFICO: (firmado)

Ing. Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrati-



Handwritten signature or initials in the left margin.

vo Financiero del MICEI".----- "REPUBLICA DEL ECUADOR-

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION - RESOLUCION

NUMERO NOVECIENTOS TREINTA - El Subsecretario de Integración

del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- VISTOS

el Decreto Supremo número 974 de treinta de junio de mil nove-

cientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supremo número

900-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

la Declaración número 1295 de primero de julio de mil novecie-

tos ochenta y uno efectuada por el señor Jorge Vilá Calvo, la

solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los

archivos de este Ministerio; y, EN USO de las facultades que le

confiere el Decreto Supremo número 789 de once de septiembre -

de mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo núme-

ro 247 de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y u-

no,- R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor JORGE VILA CALVO, de

nacionalidad española, residente en el Ecuador según lo ha -de

mostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Ca-

tegoría 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el die-

ocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno y, registra-

da con el número 11-1727-16572, para que invierta con el carác-

ter de nacional, la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES -----

(S/. 800.000,00) en la compra de ochocientas (800) participa-

ciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, participacio-

nes de propiedad del señor ALBERTO VINCENS BAYA, de nacionali-

dad española y que éste las tiene en la compañía de responsa-

bilidad limitada denominada INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE C.LTDA.

La citada compañía tiene por objeto social: "La compraventa -

de bienes inmuebles, construcción de edificaciones y arrenda-

1 mientos de locales con o sin muebles y para el fiel cumplimien-

2 to de este objeto social podrá realizar cualquier tipo de acto

3 o contrato permitido por la Ley y conforme a su objeto social

4 La inversión que realiza el señor Jorge Vilá Calvo por tener -

5 el carácter de nacional carece del derecho de reexportar el ca-

6 pital invertido o por invertirse y de transferir al exterior -

7 las utilidades que generen sus inversiones.-- COMUNIQUESE.- Da-

8 do en Quito, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y

9 dos.- (firmado) Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Inte-

10 gración.-- CERTIFICA: ES COPIA, LO CERTIFICO, (firmado) Ing.

11 Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo Fi--

12 nanciero del MICEI".----- "C E R T I F I C A C I O N:

13 En mi calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA

14 LA NUEVA LLAVE C. LTDA. tengo a bien extender este certificado,

15 que sirva documento habilitante, en la escritura mediante la -

16 cual el socio Alberto Vicéns Baya va a ceder ochocientas (800)

17 participaciones a favor del socio Alberto Vilá Calvo, y ocho-

18 cientas (800) participaciones a favor del socio Jorge Vilá Cal-

19 vo, ya que la Junta General Universal y extraordinaria de So-

20 cios de esta compañía en sesión de dieciséis de junio de mil -

21 novecientos ochenta y dos, les autorizó en forma unánime, cor-

22 currir y celebrar la escritura pública de cesión de participa-

23 ciones, en la forma antes indicada.- (firmado) Alberto Vilá,-

24 ALBERTO VILA CALVO - GERENTE GENERAL DE Inmobiliaria La Nue-

25 va Llave C. Ltda .".----- "ACTA DE JUNTA GENE-

26 RAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA Inmobi-

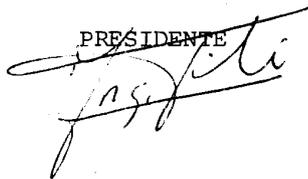
27 liaría LA NUEVA LLAVE C. LTDA..- En esta ciudad de Quito, hoy,

28 día miércoles, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y



dos, a las nueve horas, en el local social de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda., ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Torrealba, en la Avda. Amazonas y Orellana, se reunieron las siguientes personas: Dr. Alberto Vicens Bayá, Alberto Vilá Calvo y Jorge Vilá Calvo, los comparecientes son los únicos socios de la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda. pues representan el ciento por ciento del capital social, y, por tanto, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el Orden del Día que previamente ha sido preparado por todos los socios. Preside la sesión el señor Jorge Vilá Calvo, en su condición de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Alberto Vilá Calvo. El Presidente ordena que se encuentren presentes la asistencia del capital social, y Secretaría informa que se encuentran presentes el Señor Jorge Vilá propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una; Alberto Vilá Calvo, propietario de un mil participaciones de un mil sucres, y el señor Doctor Alberto Vicens Bayá, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una y, consecuentemente con ello, se encuentra representado el ciento por ciento del capital social. La Presidencia dispone que se pase a tratar el Orden del Día, que fué aprobado y elaborado por los socios, ORDEN DEL DIA que es el siguiente: 1.- Autorización para que el socio Alberto Vicens Bayá proceda a ceder sus participaciones en un número de 800, a favor del socio Jorge Vilá Calvo, y 800, a favor del socio Alberto Vilá Calvo.- 2.- Subrogación de la Compañía La Nueva Llave C. Ltda. en las obligaciones contraídas tanto por el Dr. Alberto Vicens Bayá como también por la Inmobiliaria Orbi C. Ltda. para adquirir los inmuebles que en la actualidad pertenecen a la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave C. Ltda.. Este orden del día, merece la aprobación de todos los asistentes, quienes proceden de inmediato por sugerencia del Presidente a tratar el primer punto: El Dr. Alberto Vicens Bayá, solicita a los socios que procedan a aprobar y autorizarle para que proceda a ceder de las dos mil participaciones que en la actualidad tiene en la Compañía, a favor del socio Jorge Vilá Calvo, ochocientas participaciones, y, a favor del socio Alberto Vilá Calvo, ochocientas participaciones. La Junta General oído el pedido formulado por el socio, en forma unánime autoriza para que mediante escritura pública proceda a ceder 1.600 participaciones de las dos mil que posee, en la forma que ha solicitado. Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, y el Dr. Alberto Vicens Bayá manifiesta que en las escrituras de adquisición así como en las de promesa de compra venta de los inmuebles que en la actualidad son de propiedad de la Inmobiliaria La Nueva Llave, se convino en que parte del precio de esas compras iban a ser satisfechas por él, personalmente o través de alguna persona jurídica, mediante la entrega en propiedad de varios metros de construcción en el Edificio que en la actualidad se levanta sobre dichos predios en la Avda. de los Shyris y que se va a denominar Edificio Helen, y, que para asegurar tales negociaciones, el estampó su firma en escrituras públicas, letras de cambio, como aceptante o como aval, y que, inclusive en varias de esas negociaciones, suscribieron también como avales o aceptantes la Compañía Inmobiliaria Orvi C. Ltda. y el Doctor Jorge Campos personalmente, y, que es necesario que la Junta General se pronuncie al respecto. El Señor Gerente General expresa que son ciertos y válidos los argumentos expuestos por el Dr. Vicens y por lo tanto, cree necesario que la Compañía se subrogue en los pagos y/o obligaciones adquiridas por el Doctor Vicens, tanto por sus propios derechos, así como también como representante de Inmobiliaria Orvi. C. Ltda. y obligaciones contraídas por el Dr. Jorge Campos, relevandolos de cualquier obligación frente a los vendedores de los inmuebles que son de propiedad de la Compañía y que consta del acto constitutivo de la misma, y asumiendo éste en su totalidad la responsabilidad por los pagos y garantías que se concedieron. Este moción del Gerente General se aprueba por unanimidad y se dispone que por tanto se notifique a los vendedores de tales inmuebles, de creer pertinente el Doctor Vicens, Inmobiliaria Orvi y el Dr. Jorge Campos. Por no tener nada más que tratar, se conceden treinta minutos para redactar la presente acta, y, reinstalada que fue la misma, y leída íntegramente a los socios, estos en forma unánime la aprueban y por consiguiente la firman. Se termina la sesión a las once horas, con el mismo número de socios con los que comenzó la sesión.

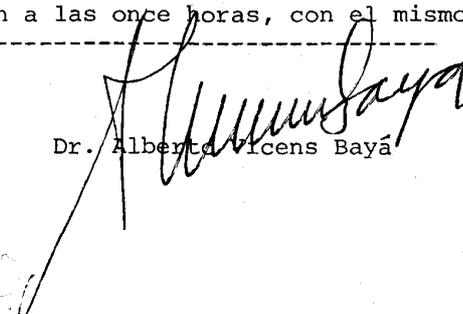
PRESIDENTE



GERENTE GENERAL



Dr. Alberto Vicens Bayá

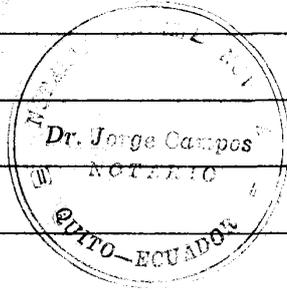


Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA CO---

1 PIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en -

2 Quito, hoy, día lunes, seis de septiembre de mil novecientos e

3 chenta y dos.-----



4 EL NOTARIO,

5 *[Handwritten signature]*
6 Dr. Jorge Campos Delgado
7 ABOGADO

8
9 RAZON: Mediante escritura pública otorgada hoy, ante mí, el
10 Dr. Alberto Vicéns Bayá cedió 1600 participaciones que poseía
11 en la Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave Cia. Ltda. en fa-
12 vor de los señores Jorge y Alberto Vilá Calvo, cuya Escritura
13 de Constitución de Compañía Inmobiliaria La Nueva Llave se
14 otorgó ante mí, el veintitrés de octubre de mil novecientos
15 ochenta y uno y, tomé nota de esta cesión de participaciones.

16 Quito, a 6 de Septiembre de 1982



17
18 *[Handwritten signature]*
19 Dr. Jorge Campos Delgado
20 ABOGADO

21
22
23
24
25
26
27 Com es
28

1 ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1189

2 del Registro Mercantil, de primero de diciembre de mil nove-
3 cientos ochenta y uno, a fs. 2961, tomo 112, correspondien-
4 te a la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA LA NUEVA
5 LLAVE CIA. LINDA.", lo referente a la presente cesión de par-
6 ticipaciones.- Lo enmendado: NUEVA.- Vale. Quito, a siete
7 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGIS

8 TRADOR.- *[Signature]*

9 *Dr. Gustavo García Banderas*
10 REGISTRADOR MERCANTIL

